

Abierto el plazo para la presentación de propuestas a la convocatoria "**Ayudas de la Fundación Biodiversidad, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral 2017.**".

Objeto:

Serán objeto de las ayudas previstas en la presente convocatoria, aquellos proyectos y actividades que se integren en las siguientes Líneas y Programas de Actuación, en coherencia con las metas previstas en el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017.

Biodiversidad terrestre.

Objeto. Los proyectos que se presenten en esta línea de actuación deberán promover el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y deberán asegurar la preservación del Patrimonio Natural y de la diversidad biológica y genética de las especies, contribuyendo así a los fines y objetivos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y a los objetivos recogidos en el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017.

Biodiversidad marina y litoral.

Objeto. El objetivo de los proyectos debe ser la conservación de la Red Natura 2000 marina y la protección tanto del medio ambiente costero como del marino, frente a los potenciales impactos que pueda sufrir y asegurar su desarrollo y explotación sostenibles.

Datos de la convocatoria:

Entidad Financiadora: FUNDACION BIODIVERSIDAD

Fecha de Publicación : 14/03/2017

Dirección web : <http://fundacion-biodiversidad.es/es/convocatorias/convocatorias-deayudas>

Plazo de Presentación de Solicitudes:

Del 14/03/2017 al 30/06/2017

Características:

SÓLO PUEDE PRESENTARSE UNA PROPUESTA POR ENTIDAD SOLICITANTE-
ROGAMOS COMUNIQUE A OTRO SU INTERÉS EN LA MISMA LO ANTES POSIBLE

El importe máximo que se puede conceder por cada solicitud de ayuda no puede ser superior a 50.000€.

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 50% del total del presupuesto del proyecto presentado.

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo 1 año, si bien, excepcionalmente, y si la naturaleza del proyecto presentado lo hiciera necesario, podrá considerarse un plazo mayor. En este caso, será necesario que la entidad motive este extremo.



Incompatibilidades:

Supondrán la exclusión de la solicitud los siguientes motivos:

- No cumplir los requisitos de los beneficiarios establecidos en las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Ayudas.
- La presentación de la documentación por cauces diferentes a los establecidos.
- No presentación de la documentación requerida o que esté en formatos distintos a los modelos oficiales establecidos en esta convocatoria.
- En el caso de que el proyecto se presente cofinanciado por socios, es motivo de exclusión no presentar aquellos acuerdos o convenios que tenga suscritos con los mismos, con indicación de las partidas presupuestarias de las que estos últimos se harán cargo.

Si eres PDI de la UC3M accede al [portal del investigador](#) para obtener más información.